PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES

Acta circunstanciada de visita de verificación.
Expediente: PFC.C.B.1.04/004275-2024

En el Municipio de **ZAPOPAN,** Entidad Federativa de **JALISCO,** en **MÉXICO** siendo las **15:15** horas del día **15** del mes de **MAYO** de **2024** las/los suscritas/os defensoras/es de la confianza **HUMBERTO LARA GUTIERREZ, HORACIO HERNANDEZ SANCHEZ,** adscritas/os a la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, adscrita a la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor, en cumplimiento a la orden de verificación extraordinaria con número de expediente **PFC.C.B.1.04/004275-2024**, de fecha **05 DE MAYO DE 2024**, emitida por la/el **ING. MIGUEL ÁNGEL SAGAON H. LUZ, en su carácter de DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA DE COMBUSTIBLES,** de la Procuraduría Federal del Consumidor; con fundamento en los artículos 18 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XI, XII, XIV, XV, XVII y XXVII y 27 fracción I y VIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2019; hacemos constar que me(nos) constituí(mos) en el domicilio ubicado en **AV. TEPEYAC NO. 5030 COL. JARDINES DEL TEPEYAC C.P. 45034**, Municipio de **ZAPOPAN**, Entidad Federativa de **JALISCO,** en **MÉXICO**; en busca del propietario, y/o responsable, y/o representante, y/o encargado y/o empleado de la estación de servicio con número de PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO, **PL/1760/EXP/ES/2015** denominada **GAXCOPETROL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**; circunstancia que se corroboró con el dicho de **RAUL ULISES CASILLAS ROMERO**,quien dijo ser: **GERENTE ESTACION** del establecimiento, quien tiene **49** años de edad y se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR** clave de elector **CSRMRL74111214H801**, expedida por **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con domicilio en **COL JARDINES DEL SUR 44950 GUADALAJARA, JAL.**,habiendo entregado a la/el visitada/o el original de la orden de verificación, me (nos) identifique(camos) con credencial(es) número(s): **VV03164 y VV03169** mismas que contienen la leyenda que a la letra indica: ***"Esta credencial autoriza a su portador a realizar la verificación, solamente si exhibe el oficio de comisión correspondiente", de conformidad*** con el artículo 98 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; expedida(s) **el día 01 del mes de enero del año 2024 y el día 01 del mes de enero del año 2024** respectivamente, con vigencia hasta el **día 31 del mes de diciembre del año 2024 y al día 31 del mes de diciembre del año 2024,** respectivamente, por la(el) **LIC. FRANCISCO JAVIER CHICO GOERNE COBIÁN, en su carácter de SUBPROCURADOR DE VERIFICACIÓN Y DEFENSA DE LA CONFIANZA,** respectivamente, de la Procuraduría Federal del Consumidor, respectivamente; de acuerdo con sus atribuciones establecidas en el artículo 13, fracción VI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, la(s) cual(es) cuenta(n) con fotografía(s) y me(nos) acredita(n) como defensor(es) de la confianza de la Procuraduría Federal del Consumidor; exhortando a dicha persona visitada para que corrobore los datos mencionados así como que la(s) fotografía(s) que aparece(n) en dicha(s) credencial(es) concuerdan con los rasgos fisonómicos de quien(es) actúa(n). Acto seguido se procede al desahogo de la diligencia, haciendo del conocimiento de la/el visitada/o que es su derecho nombrar a dos testigos de asistencia, apercibiéndole que de no hacerlo, éstos serán designados por las/los suscritas/os, en términos del articulo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Los testigos son designados por la/el C. **VISITADA/O**. Los generales de las/los testigos son: Primer Testigo: **GILBERTO ISRAEL MARTINEZ FRANCO** de **44** años de edad, quien se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR** clave de elector **MRFRGL78052214H300**, expedida por **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con domicilio en **FRACC ALTAVISTA 45130 ZAPOPAN, JAL.**; y como Segundo Testigo: **VICTOR HUGO LOPEZ GARNICA** de **47** años de edad, quien se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR** clave de elector **LPGRVC76060514H700**, expedida por **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con domicilio en **C HDA LA LLAVE 2459 COL OBLATOS 44700 GUADALAJARA, JAL.**.------------------------------
- -

Acto seguido en presencia de las/los testigos designadas/os y de la persona con quién se entiende la diligencia, se prosiguió con la misma, comprobándose los hechos que se hacen constar en esta acta de verificación, la cual consta de (**13**) fojas, a través de las cuales se constató que los instrumentos, productos y/o servicios verificados **NO CUMPLEN**, con lo establecido por la Ley Federal de Protección al Consumidor **(NO)**, con la Ley de Infraestructura de la Calidad **(NO)**, con la NOM-005-SCFI-2017 Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Octubre de 2018 **(NO)**, con la NOM-185-SCFI-2017 Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Septiembre de 2018 **(SI)**, con la

Acta circunstanciada de visita de verificación.
Expediente: PFC.C.B.1.04/004275-2024

LISTA de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Abril de 2016 y con la MODIFICACIÓN a la Lista de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla, publicada el 18 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto del 2020 **(SI)**; conforme a los resultados establecidos en la presente acta, y con la finalidad de evitar que se afecte o se pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidoras/es, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 20, 24, párrafo primero, fracciones I, XIII, XIV bis, XIX y XXV, 25 BIS, párrafo primero, fracción I, 96 y 97 QUATER de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 16, 17, 18, primer párrafo, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 4, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracciones III y XV, 6, fracción II, 18, párrafos primero y segundo, fracciones IV, XI, XII, XIV, XV y XXVII, 27, párrafo primero, fracciones I, VIII, IX, XI y XIII, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1, 3, 7, párrafo primero, fracción II, incisos A), B) y C) y 12 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor; 3, primer párrafo, fracciones X y XI, 127, 147, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 12 y 99 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; **SI** se aplica la medida precautoria de inmovilización a **02** instrumentos utilizando para ello las fajillas de inmovilización con números: **DE LA: A61734 A LA: A61739**.Acto continuo, con apoyo en el artículo 25, fracción I, de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 7, 8 y 9 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se apercibe en este acto a la persona que atendió la diligencia, que las fajillas o sellos aplicados sobre los productos o instrumentos, quedan bajo su responsabilidad, y que deberán de permanecer de manera visible sin alteraciones ni quebrantamientos u objetos que la(s) oculten, en caso de incumplimiento no se ejecutará el levantamiento de dicha medida y se le aplicará la fracción I del citado articulo 25, esto es una multa entre la cantidad de $350.57 a $35,057.35, que es el monto mínimo y máximo que señala, el ACUERDO por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las diversas sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Código Penal Federal y que establezcan las autoridades competentes en materia penal.----------

En esta diligencia **SI** se apercibe a la persona que atendió la diligencia, para que omita continuar con la comercialización correspondiente en los instrumentos a los que se les aplicó la medida precautoria. Durante el desarrollo de la visita **NO** se tomaron muestras de los productos.----------

Con fundamento en el artículo 132, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 89, párrafos primero, penúltimo y último, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 18 fracción IV y 27 fracción XI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor y 50, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la ley de la materia a la pregunta expresa sobre el monto del capital en giro de la negociación, el visitado respondió que **SI** lo señala y que es de: **$2,500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La Estación de Servicio cuenta con una superficie aproximada de **1,200** metro(s) cuadrado(s), con **02** tanque(s) de almacenamiento de combustible: **01** de Gasolina menor a 91 octanos, **01** de Gasolina Mayor o igual a 91 octanos,**00** de Diésel,**00** de Biogasolina y**00** de Biodiesel.--

---

Por otra parte se le indica a la/el visitada/o que el trámite de solicitud de levantamiento de medida precautoria, deberá ser presentado en las Oficinas Centrales, debiendo anexar todos aquellos requisitos de procedibilidad, que pueden ser consultados en la página de Profeco http://www.gob.mx/profeco/documentos/combustibles?state=published.----------

Observaciones de las/los Defensores de la Confianza:----------

1.- COMO SE INDICÓ, AL INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS HUMBERTO LARA GUTIERREZ, HORACIO HERNANDEZ SANCHEZ, SE IDENTIFICARON ANTE EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO CON LA CREDENCIAL PARA LA VERIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y CÓDIGO QR IMPRESO; ENTREGANDO A LA/EL CIUDADANA/O QUE ATENDIÓ LA VISITA, DOCUMENTO CON INFORMACIÓN REFERENTE AL PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN, EN EL CUAL SE INCLUYEN LAS OBLIGACIONES DE LAS/LOS SUSCRITAS/OS DEFENSORAS/ES DE LA CONFIANZA Y LOS MECANISMOS EN CASO DE EXISTIR ALGUNA QUEJA O

D E N U N C I A.----------

2.- LA PRESENTE VERIFICACION SE DESARROLLA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, NOM-005-SCFI-2017, NOM-185-SCFI-2017, LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CUYA VERIFICACIÓN INICIAL, PERIÓDICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES PARA EFECTUARLA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE ABRIL DE 2016 Y LA MODIFICACIÓN A LA LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CUYA VERIFICACIÓN INICIAL, PERIÓDICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES PARA EFECTUARLA, PUBLICADA EL 18 DE ABRIL DE 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE AGOSTO DEL 2020, REALIZANDO LAS MEDICIONES EN PRESENCIA DE LA/EL VISITADA/O Y LAS/LOS TESTIGOS.----------

3.- LA VERIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS-SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS SE LLEVA A CABO EN APEGO A LA NOM-005-SCFI-2017; APLICANDO UNA PRUEBA EN CADA GASTO QUE SE FIJE EN EL SELECTOR DE GASTO VOLUMÉTRICO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA, COLOCANDO ESTAS EN UNA SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA NIVELADA A 0°, LO CÚAL SE CONSTATÓ CON EL USO DE UNA MESA DE NIVELACIÓN, EN PRESENCIA DE LA/EL VISITADA/O Y LAS/LOS TESTIGOS, LA CORRIDA DE AMBIENTACIÓN EN LAS MEDIDAS VOLUMÉTRICAS SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN PARA FINES ESTADÍSTICOS.----------

4.- EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE VERIFICACIÓN SE LE MOSTRÓ A LA/EL VISITADA/O LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA PRESENTE VISITA CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN MAS A D E L A N T E.----------

5.- LA ESTACION DE SERVICIO CUENTA CON (12) INSTRUMENTOS PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE LOS CUALES SE VERIFICAN VISUALMENTE Y (12) VOLUMETRICAMENTE.----------

6.- LA/EL VISITADA/O MANIFIESTA QUE CUENTA CON CONSOLA DE CONTROL A DISTANCIA Y CONSOLA DE MONITOREO DE TANQUES, PRESENTA AVISO ANTE PROFECO DE SUS EQUIPOS CON FECHA DE RECIBIDO EL 23 DE ENERO DE 2024. SE ANEXA COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.----------

7.- LA/EL VISITADA/O PRESENTA COPIA DEL ACTA DE LA ULTIMA VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION DE COMBUSTIBLES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2023, CON NUMERO DE EXPEDIENTE: PFC.C.B.1.07/000941-2023.----------

8.- LA/EL VISITADA/O PRESENTA INFORME DE VERIFICACION DE (12) INSTRUMENTOS REALIZADO POR INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN NORMALIZADOS, S.A. DE C.V., CON FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024 Y NUMERO DE EXPEDIENTE: DKGVD24019. SE ANEXA COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.----------

9.- A PREGUNTA EXPRESA A LA/EL VISITADA/O MANIFIESTA QUE EL PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA ESTACION DE SERVICIO.----------

10.- LA/EL VISITADA/O PRESENTA COPIA DEL DOCUMENTO NÚMERO DGN.312.07.2011.1165 CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DE MODELO O PROTOTIPO PARA EL DISPENSARIO MARCA: GILBARCO, MODELO: NA1 ENCORE 500S. SE ANEXA COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.----------

11.- LA/EL VISITADA/O PRESENTA COPIA DEL DOCUMENTO NÚMERO DGN.191.03.2022.1483 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA EL DISPENSARIO MARCA: GILBARCO, MODELO: NA1 ENCORE 500S. SE ANEXA COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.----------

12.- LA/EL VISITADA/O PRESENTA COPIA DEL DOCUMENTO NÚMERO DGN.191.03.2022.1483 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA EL DISPENSARIO MARCA: GILBARCO, MODELO: NA1 ENCORE 500S. SE ANEXA COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.----------

13.- SE INMOVILIZA UN INSTRUMENTO EN EL DISPENSARIO MARCA: GILBARCO, MODELO: NA1 ENCORE 500S, CON NUMERO DE SERIE: EXEN222855, LADO 'B' <91 OCT YA QUE PRESENTA DEFICIENCIAS EVIDENTES, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10.1.2 DE LA NOM-005-SCFI-2017; CONFORME A LOS RESULTADOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.----------

14.- SE INMOVILIZA UN INSTRUMENTO EN EL DISPENSARIO MARCA: GILBARCO, MODELO: NA1 ENCORE 500S, CON NUMERO DE SERIE: EXEN222855, LADO 'C' ≥ 91 OCT YA QUE PRESENTA DEFICIENCIAS EVIDENTES, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10.1.2 DE LA NOM-005-SCFI-2017; CONFORME A LOS RESULTADOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.----------

15.- LA/EL VISITADA/O PRESENTA COPIA DEL DOCUMENTO NÚMERO DGN.191.03.2022.1483 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA EL DISPENSARIO MARCA: GILBARCO, MODELO: NA1 ENCORE 500S. SE ANEXA COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.----------

16.- EN EL TRANSCURSO DE LA VERIFICACIÓN, SE HIZO ENTREGA A LA/EL VISITADA/O DE DOCUMENTO CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL TRAMITE A SEGUIR PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PRECAUTORIA DE INMOVILIZACIÓN, DONDE SE MENCIONAN LAS CARACTERISTICAS DEL MISMO, LOS REQUISITOS, LUGARES DONDE PRESENTARLO Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE REQUERIR MAYOR ORIENTACIÓN.----------

17.- AL LLEGAR A LA ESTACION DE SERVICIO, CONSTATAMOS FISICA Y OCULARMENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LOS SIGUIENTES PRECIOS EXHIBIDOS AL PUBLICO EN GENERAL, GASOLINA MENOR A 92 OCTANOS, $24.33 Y GASOLINA MAYOR O IGUAL A 92 OCTANOS, $26.33, LOS CUALES CORRESPONDEN CON LO REPORTADO ANTE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA CRE, SE AGREGA MATERIAL FOTOGRAFICO.----------

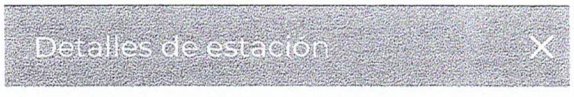

Gaxcopetrol de Mexico, S.A. de C.V.

Avenida Tepeyac No. 5030

Regular	Premium	Diesel
$ 24.33	$ 26.23	N/D

18.- SE ANEXA MATERIAL FOTOGRAFICO DE LA ESTACION DE SERVICIO.----------

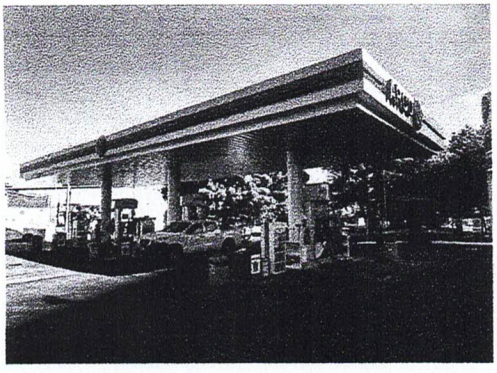

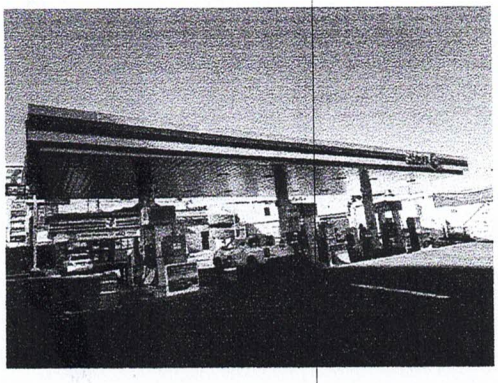

19.- EL VISITADO PRESENTA COSTANCIA DE SITUACION FISCAL.----------

20.- SE ANEXA MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS ANOMALIAS ENCONTRADAS.----------

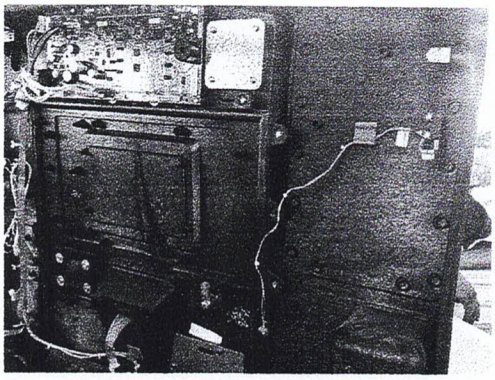

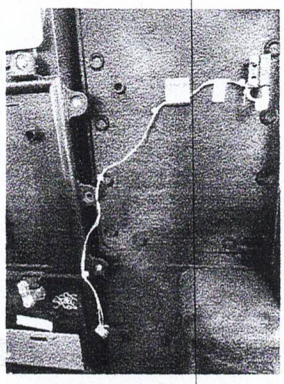

21.- LAS FAJILLAS VAN COLOCADAS Y FOLIADAS TAL COMO LO INDICA LA HOJA DE CALCULO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.----------

X

PROFECO

DATOS GENERALES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CON REFERENCIA A LOS INSTRUMENTOS

Estación de servicio con número de permiso: PL/1760/EXP/ES/2015

EXPEDIENTE: PFC.C.B.1.04/004275-2024

A. DATOS GENERALES

SIMBOLOGÍA MANEJADA EN LAS RESPUESTAS:

SI; NO; NA = NO APLICA; RESP.: RESPUESTA.

01.- Número total de instrumentos: **12** Gasolina menor a 91 Octanos: **06** Gasolina mayor o igual a 91 Octanos: **06** Diesel: **00** Biogasolina: **00** Biodiesel: **00**

02.- Entrega al consumidor factura, recibo o comprobante en que consten los datos específicos de la compraventa: **SI**

03.- Cuenta con equipo o sistema de control a distancia: **SI**

04.- Se encuentra registrado ante PROFECO: **SI**

05.- Cuenta con informe o solicitud de calibración vigente: **SI**

06.- Cuenta con documental que acredite la calidad de los petroliferos:

MENOR A 91 OCTANOS : N/A	MAYOR O IGUAL A 91 OCTANOS : N/A	DIESEL : N/A	BIOCOMBUSTIBLE : N/A	BIODIESEL : N/A

A. 1.DISPENSARIOS

Números de Serie:		
EXEN222867	EXEN222855	EXEN222872

07.- Contiene en forma permanente marca o símbolo, modelo y número de serie del fabricante:

SI	SI	SI

08.- Contiene en ambos lados del dispensario las leyendas de aviso al consumidor:

SI	SI	SI

09.- El modelo de dispensario se encuentra aprobado:

SI	SI	SI

10.- El software del dispensario se encuentra certificado:

SI	SI	SI

11.- Contiene en forma permanente el número de aprobacion de modelo o prototipo:

NA	NA	NA

A. 2.INSTRUMENTOS

Números de Serie:		
EXEN222867	EXEN222855	EXEN222872

12.- El personal de la estación de servicio abrió la parte de la hidráulica del dispensario a verificar:

SI	SI	SI

13.- El personal de la estación de servicio abrió la parte de la electrónica del dispensario a verificar:

SI	SI	SI

14.- El precio exhibido corresponde al precio reportado ante la Comisión Reguladora de Energía:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

15.- El instrumento se encuentra en servicio:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

16.- El instrumento se encuentra funcionando sin condiciones que generen desperfectos, es decir, tiene piezas sueltas u otras deficiencias evidentes:

SERIE: EXEN222867, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222855

LADO	RESP.	OBSERVACIONES DE ALTERACIÓN
(A)	SI	---
(B)	**NO**	EL COMPONENTE INTERRUPTOR SENSOR DE PUERTA SE ENCUENTRA DESCONECTADO DE LA TARJETA NODO DE PUERTA.
(C)	**NO**	EL COMPONENTE INTERRUPTOR SENSOR DE PUERTA SE ENCUENTRA DESCONECTADO DE LA TARJETA NODO DE PUERTA.
(D)	SI	---

SERIE: EXEN222872, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR 3 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, 64, 127, 140 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, EL PUNTO 10.1.2 DE LA NOM-005-SCFI-2017.

17.- Cumple con las especificaciones del modelo o prototipo aprobado:

SERIE: EXEN222867, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222855, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222872, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

18.- Indica volumen de combustible despachado, precio por litro e importe de venta:

SERIE: EXEN222867, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222855, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222872, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

19.- El totalizador instantáneo indica ceros al iniciar una venta:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

20.- Las indicaciones dadas en la carátula indicadora son explícitas sin permitir confusión alguna:

SERIE: EXEN222867, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222855, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

SERIE: EXEN222872, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

21.- El volumen de combustible despachado se integra como mínimo por 4 dígitos e indica la cantidad exacta hasta centilitros:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

22.- El precio por litro se integra de 4 dígitos y exhibe la cantidad exacta hasta centavos:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

23.- El importe de venta se integra como mínimo por 5 dígitos y exhibe la cantidad exacta hasta centavos:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

24.- El instrumento se ajusta mecánicamente:

NO	NO	NO

Cuenta con el mecanismo de seguridad (perno o bastago) en el mecanismo de ajuste (dial).

(A)	NA	NA	NA
(B)	NA	NA	NA
(C)	NA	NA	NA
(D)	NA	NA	NA

25.- El instrumento se ajusta electrónicamente:

SI	SI	SI

Cuenta con el mecanismo de ajuste electrónico y con un cerrojo protector:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

26.- El instrumento de medición cuenta con holograma vigente:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

27.- El holograma correspondiente no se encuentra dañado y sin alteraciones, permitiendo identificar el número de folio, año y semestre de vigencia y logotipo distintivo de PROFECO:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

28.- El instrumento de medición calibrado por la Unidad de Verificación Acreditada cuenta con distintivo empresarial:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

29.- El instrumento cuenta con el dispositivo oficial de inviolabilidad (precintos o marchamos) en el mecanismo de ajuste:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

30.- Los dispositivos oficiales de inviolabilidad (precintos o marchamos) se encuentran bien colocados (No permite el movimiento del perno de seguridad):

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

31.- Los dispositivos oficiales de inviolabilidad (precintos o marchamos) se encuentran en buenas condiciones (sin estar rotos o violados):

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

32.- El instrumento de medición cuenta con dictamen de calibración:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

33.- La manguera, válvula de descarga y válvula de retención se encuentra sin daños en su pared exterior, ni fisuras que permitan fuga de combustible:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

34.- La manguera, válvula de descarga y de retención no presentan adaptaciones o adecuaciones:

SERIE: EXEN222867, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI
SERIE: EXEN222855, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI
SERIE: EXEN222872, (A) - SI, (B) - SI, (C) - SI, (D) - SI

35.- El mecanismo sincronizador del interruptor con el computador electrónico, corta el flujo de combustible una vez que se dejó de suministrar por un lapso no mayor a 80 segundos, y no puede reanudarse sino después de volver a colocar en ceros el sistema:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

36.- Los registros de los totalizadores instantaneos se mantienen sin movimiento, cuando la válvula de descarga se encuentra activa pero aún cerrada:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

37.- El movimiento en el registro del totalizador instantáneo por golpes de presión, se encuentra dentro del error máximo tolerado:

(A)	NA	NA	NA
(B)	NA	NA	NA
(C)	NA	NA	NA
(D)	NA	NA	NA

38.- El error máximo tolerado se encuentra dentro de la tolerancia permitida en la NOM-005-SCFI-2017:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

39.- La diferencia entre las lecturas inicial y final del totalizador acumulado es igual a la lectura en litros redondeada al entero más cercano del totalizador instantáneo en cada prueba:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

40.- El valor de la venta corresponde al resultado del volumen despachado por el precio establecido:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

41.- Durante una interrupción del suministro eléctrico las carátulas indicadoras mantienen visibles e inalterables el volumen e importe del último despacho como mínimo 5 minutos:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

42.- Al reestablecer el suministro eléctrico, el sistema de medición y despacho de gasolina mantiene su configuración:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

43.- El instrumento indica la o las versiones de los programas de cómputo que operan el sistema de medición y despacho de gasolina y otros líquidos:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

44.- La o las versiones de software del dispensario cuentan con aprobación:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

45.- El cálculo de la suma de comprobación corresponde con la proporcionada por el fabricante:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

46.- El sistema de despacho permite la descarga de la bitácora de eventos:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

47.- Los registros de ajuste de la bitácora de eventos (CALI), corresponden con un dictamen de verificación expedido por PROFECO o una UVA:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

48.- Los registros de cambio de precio de la bitácora de eventos (CAMP), corresponden con las fechas establecidas:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

49.- Los registros de acceso al modo de programación de la bitácora de eventos (ACMO), corresponden con hojas de control que al efecto se lleven:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

50.- Los registros de apertura de puertas de la bitácora de eventos (APPU), corresponden con hojas de control que al efecto se lleven:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

51.- Los registros de cambio de fecha y hora del sistema incluyendo la nueva fecha y hora de la bitácora de eventos (CAMF), corresponden con hojas de control que al efecto se lleven:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

52.- Los registros de actualización del o los programas del sistema incluyendo la versión a la que se actualizó de la bitácora de eventos (ACTU), corresponden con hojas de control que al efecto se lleven:

(A)	SI	SI	SI
(B)	SI	SI	SI
(C)	SI	SI	SI
(D)	SI	SI	SI

B. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN VOLUMÉTRICA

En presencia de los testigos designados y de conformidad con los puntos 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5 y 10.1.6 de la NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, se procede a la verificación de volumen de los sistemas de medición, utilizando la(s) medida(s) volumétrica(s) con capacidad de veinte mil mililitros, es decir, veinte litros, con escala graduada con divisiones mínimas de 10 ml. de acero inoxidable y valor de alfa de 0.0000477, así como el Termómetro incorporado a la medida volumétrica con resolución de 1° C.

Medidas Volumétricas

Marca	No. Serie	Laboratorio de Calibración Acreditado	Número de Informe de Calibración	V20	Kc	Fecha de Expedición (dd/mm/aa)	
BRAUKER	4799	CIDESI	LVO230319	19999.04	0.978343	13/07/2023	
VOLUMEX	4984	CIDESI	LVO230324	19999.06	1.017133	13/07/2023	
VOLUMEX	66	CIDESI	LVO230335	19999.06	1.01459	13/07/2023	

Termómetros

Marca	No. Serie	Laboratorio de Calibración Acreditado	Número de Informe de Calibración	Resolución	Fecha de Expedición (dd/mm/aa)
ROCHESTER	77123-2570	CIDESI	LTE221581	1.0	09/12/2022
ROCHESTER	77123-9533510	CIDESI	LTE231020	1.0	15/08/2023
ROCHESTER	85218-1258	CIDESI	LTE221574	1.0	09/12/2022

Cronómetros

Marca	No. Serie	Laboratorio de Calibración Acreditado	Número de Informe de Calibración	Resolución	Fecha de Expedición (dd/mm/aa)

Cuyos certificados de calibración se muestran a la persona que atiende la visita; procediendo a nivelar el(os) patrón(es) volumétrico(s), cerciorándose el visitado que se encuentra(n) limpio(s), de conformidad con lo establecido por el punto 7.2.4.1, se procede a realizar tres pruebas en cada instrumento, llenando de combustible la medida volumétrica, abriendo y cerrando la válvula de arranque y paro, colectando en la medida el volumen nominal, tomando la lectura del cuello, drenando posteriormente el contenido de las medidas, esperando un lapso de 30 segundos una vez que el chorro principal de drenado ha cesado, comprobando que el combustible utilizado en las pruebas realizadas es devuelto a los tanques de almacenamiento por el personal de la propia empresa, y considerando el error máximo tolerado de 20 ml. más 4 ml por cada litro que contenga la medida volumétrica en positivo o negativo, se realizan las pruebas siguientes:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE BOMBAS DESPACHADORAS DE COMBUSTIBLE

RAZÓN SOCIAL: GAXCOPETROL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Estación de servicio con número de permiso: PL/1760/EXP/ES/2015

EXPEDIENTE: PFC.C.B.1.04/004275-2024

FECHA: 15/05/2024

HOJA DE CALCULO

FOJA: I DE: II

α = 0.0000477

# Manq.	LECT. MENISCO			TOT. INST.			DIF. TOTS.			TEMP.			TIEMPO			JARRA	$V_{cmv}=(V_{20}+Lc*Kc)CTS$			$q_v=V_{cmv}/T$			ERROR INDICACION			ERROR MAX. TOL.				Resultado
	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min		Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Tol	Max	Med	Min	
1	-20	-30	-30	20033	20000	20004	0	0	0	33	33	33	0.13	0.17	0.2	4799	19991.86	19982.07	19982.07	37.48	29.97	24.97	41.13	17.92	21.92	±100	41.13	17.92	21.92	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19991.86	19982.07	19982.07	37.48	29.97	24.97	41.13	17.92	21.92					
	Lado: A	Comb: ≥ 91 OCT		Serie: EXEN222867			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009132				Holograma: U20240210022242			Fajillas Asignadas: --------										
2	-50	-60	-20	20000	20000	20012	0	0	0	33	33	33	0.13	0.17	0.2	4799	19962.49	19952.70	19991.86	37.42	29.92	24.98	37.50	47.29	20.13	±100	37.50	47.29	20.13	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19962.49	19952.70	19991.86	37.42	29.92	24.98	37.50	47.29	20.13					
	Lado: B	Comb: <91 OCT		Serie: EXEN222867			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009132				Holograma: U20240210022243			Fajillas Asignadas: --------										
3	-10	10	20	20000	20000	20015	0	0	0	33	33	33	0.13	0.15	0.17	4799	20001.65	20021.23	20031.02	37.50	33.36	30.04	-1.65	-21.23	-16.01	±100	-1.65	-21.23	-16.01	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				20001.65	20021.23	20031.02	37.50	33.36	30.04	-1.65	-21.23	-16.01					
	Lado: C	Comb: ≥ 91 OCT		Serie: EXEN222867			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009132				Holograma: U20240210022244			Fajillas Asignadas: --------										
4	-20	-10	-30	20008	20015	20000	0	0	0	33	33	33	0.15	0.17	0.2	4799	19991.86	20001.65	19982.07	33.31	30.00	24.97	16.13	13.34	17.92	±100	16.13	13.34	17.92	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19991.86	20001.65	19982.07	33.31	30.00	24.97	16.13	13.34	17.92					
	Lado: D	Comb: <91 OCT		Serie: EXEN222867			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009132				Holograma: U20240210022245			Fajillas Asignadas: --------										
5	-10	10	0	20000	20000	20000	0	0	0	33	33	33	0.13	0.17	0.2	4799	20001.65	20021.23	20011.44	37.50	30.03	25.01	-1.65	-21.23	-11.44	±100	-1.65	-21.23	-11.44	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				20001.65	20021.23	20011.44	37.50	30.03	25.01	-1.65	-21.23	-11.44					
	Lado: A	Comb: ≥ 91 OCT		Serie: EXEN222855			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009133				Holograma: U20240210022246			Fajillas Asignadas: --------										
6	-50	-40	-30	20000	20000	20000	0	0	0	32	32	32	0.15	0.17	0.2	4984	19959.62	19969.80	19979.97	33.26	29.95	24.97	40.37	30.19	20.02	±100	40.37	30.19	20.02	INMOVILIZA
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19959.62	19969.80	19979.97	33.26	29.95	24.97	40.37	30.19	20.02					
	Lado: B	Comb: <91 OCT		Serie: EXEN222855			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009133				Holograma: U20240210022247			Fajillas Asignadas: A61734 A61735 A61736										
7	10	20	30	20000	20000	20000	0	0	0	32	32	32	0.15	0.17	0.2	4984	20020.68	20030.86	20041.04	33.36	30.04	25.05	-20.68	-30.86	-41.03	±100	20.68	-30.86	-41.03	INMOVILIZA
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				20020.68	20030.86	20041.04	33.36	30.04	25.05	-20.68	-30.86	-41.03					
	Lado: C	Comb: ≥ 91 OCT		Serie: EXEN222855			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009133				Holograma: U20240210022248			Fajillas Asignadas: A61737 A61738 A61739										

DEFENSORES DE LA CONFIANZA

RAUL ULISES CASILLAS ROMERO

GILBERTO ISRAEL MARTINEZ FRANCO

VICTOR HUGO LOPEZ GARNICA

Simbología:

<91 OCT: Combustible menor a 91 octanos.

≥ 91 OCT: Combustible mayor o igual a 91 octanos.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE BOMBAS DESPACHADORAS DE COMBUSTIBLE

RAZÓN SOCIAL: GAXCOPETROL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Estación de servicio con número de permiso: PL/1760/EXP/ES/2015

EXPEDIENTE: PFC.C.B.1.04/004275-2024

FECHA: 15/05/2024

HOJA DE CALCULO

FOJA: II DE: II

α = 0.0000477

# Mang.	LECT. MENISCO			TOT. INST.			DIF. TOTS.			TEMP.			TIEMPO			JARRA	$V_{cmv}=(V_{20}+Lc*Kc)CTS$			$q_v=V_{cmv}/T$			ERROR INDICACION			ERROR MAX. TOL.				Resultado
	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min		Max	Med	Min	Max	Med	Min	Max	Med	Min	Tol	Max	Med	Min	
8	-30	-30	-30	20004	20000	20007	0	0	0	32	32	32	0.15	0.18	0.2	4799	19981.12	19981.12	19981.12	33.30	27.24	24.97	22.87	18.87	25.87	±100	22.87	18.87	25.87	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19981.12	19981.12	19981.12	33.30	27.24	24.97	22.87	18.87	25.87					
	Lado: D	Comb: <91 OCT		Serie: EXEN222855			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009133			Holograma: U20240210022249			Fajillas Asignadas: --------										
9	10	10	-10	20013	20017	20000	0	0	0	32	32	32	0.15	0.17	0.2	4984	20020.68	20020.68	20000.33	33.36	30.03	25.00	-7.68	-3.68	-0.33	±100	-7.68	-3.68	-0.33	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				20020.68	20020.68	20000.33	33.36	30.03	25.00	-7.68	-3.68	-0.33					
	Lado: A	Comb: ≥ 91 OCT		Serie: EXEN222872			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009134			Holograma: U20240210022250			Fajillas Asignadas: --------										
10	-30	-20	-10	20000	20000	20000	0	0	0	32	32	32	0.13	0.17	0.2	4984	19979.97	19990.15	20000.33	37.46	29.98	25.00	20.02	9.84	-0.33	±100	20.02	9.84	-0.33	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19979.97	19990.15	20000.33	37.46	29.98	25.00	20.02	9.84	-0.33					
	Lado: B	Comb: <91 OCT		Serie: EXEN222872			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009134			Holograma: U20240210022251			Fajillas Asignadas: --------										
11	-20	-50	-40	20000	20000	20000	0	0	0	32	32	32	0.15	0.17	0.35	4984	19990.15	19959.62	19969.80	33.31	29.93	14.26	9.84	40.37	30.19	±100	9.84	40.37	30.19	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				19990.15	19959.62	19969.80	33.31	29.93	14.26	9.84	40.37	30.19					
	Lado: C	Comb: ≥ 91 OCT		Serie: EXEN222872			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009134			Holograma: U20240210022252			Fajillas Asignadas: --------										
12	-10	-10	-10	20007	20000	20005	0	0	0	32	32	32	0.13	0.17	0.2	4984	20000.33	20000.33	20000.33	37.50	30.00	25.00	6.66	-0.33	4.66	±100	6.66	-0.33	4.66	CUMPLE
	Mililitros			Mililitros			Litros			° Celcius			Minutos				20000.33	20000.33	20000.33	37.50	30.00	25.00	6.66	-0.33	4.66					
	Lado: D	Comb: <91 OCT		Serie: EXEN222872			Marca: GILBARCO			Modelo: NA1 ENCORE 500S			Precinto: UI24009134			Holograma: U20240210022253			Fajillas Asignadas: --------										

DEFENSORES DE LA CONFIANZA

RAUL ULISES CASILLAS ROMERO

GILBERTO ISRAEL MARTINEZ FRANCO

VICTOR HUGO LOPEZ GARNICA

Simbología:

<91 OCT: Combustible menor a 91 octanos.

≥ 91 OCT: Combustible mayor o igual a 91 octanos.

Acta circunstanciada de visita de verificación
Expediente: PFC.C.B.1.04/004275-2024

Respecto a los hechos asentados en el acta, se hace saber a la/el interesada/o, que con fundamento en los artículos 67, párrafo primero, fracción VIII y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que tiene derecho a manifestar lo que a sus intereses convenga en este acto, o por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes, dirigido a esta Procuraduría ubicada en: **AV. JOSÉ VASCONCELOS #208 COL. CONDESA C.P. 06140 DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**; y en uso de la voz la/el visitada/o, manifiesta lo siguiente:-----

Nada que manifestar, Raul Ulises Casillas Romero

Al término de la verificación se le hace entrega a la/el visitada/o y las/los testigos de sus identificaciones así como todos los documentos facilitados.----------

Previa lectura del acta de verificación ante todas/os las/los participantes, visto el contenido de la misma y con fundamento en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se le(s) hace sabedoras/es de los delitos en que incurren los falsos declarantes ante autoridad administrativa, firman los que en ella participan, para todos los efectos legales a que haya lugar, al calce de la presente, el cuestionario, hojas de cálculo y resultados que forman parte de esta acta de verificación dejándose copia de todo lo actuado en poder de la persona que atendió la visita con lo que se da por terminada la presente diligencia, siendo las **18:38** horas del día **15** del mes de **MAYO** de **2024**

RAUL ULISES CASILLAS ROMERO
NOMBRE Y FIRMA DEL VISITADO

HUMBERTO LARA GUTIERREZ
NOMBRE Y FIRMA DEL DEFENSOR DE LA CONFIANZA

GILBERTO ISRAEL MARTINEZ FRANCO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER TESTIGO

HORACIO HERNANDEZ SANCHEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL DEFENSOR DE LA CONFIANZA

VICTOR HUGO LOPEZ GARNICA
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO TESTIGO